



ZONA REGISTRAL N° V
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
53152488
Publicidad N° 2025 - 306502
14/01/2025 14:50:52

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11331353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CARRANZA CARRUITERO, ARLENE JOSEFINA, identificado con DNI. N° 41650849, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MLV ENGINEERING & CONSULTING E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: C00001

CARGO: GERENTE

FACULTADES:

A00001

ARTICULO DECIMO NOVENO.- CORRESPONDE AL GERENTE:

1. ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.
2. TENER LA PERSONERIA JURIDICA Y DE REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA, EN TODO ASUNTO O NEGOCIO DE CARACTER COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, DE ADUANAS, TRIBUTARIO, MUNICIPAL, CIVIL, JUDICIAL, PENAL, LABORAL, ARBITRAL, PROCESAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74º Y 75º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.
3. EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO, LA DECISION DEL TITULAR DE ACUERDO A LEY.
4. EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
5. NOMBRAR A ADMINISTRADORES, EMPLEADOS Y OBREROS, FIJAR SUS SUELDOS Y REMUNERACIONES. EL GERENTE PODRA DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS CUANDO ESTIME PERTINENTES.
6. CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION Y DEL OBJETO SOCIAL.
7. EXAMINAR, REVISAR Y SUSCRIBIR LAS CUENTAS DEL BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS.
8. CONTRATAR AUDITORIAS, SEGUN ACUERDO CON EL TITULAR.
9. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN LIMITE ALGUNO.

FACULTADES PROCESALES Y DE REPRESENTACION:

10. INTERVENIR EN TODO ASUNTO Y ANTE AUTORIDADES DE CARACTER COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, CIVIL, PENAL, LABORAL, TRIBUTARIO, COACTIVO, ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, REGISTROS PUBLICOS, **SUNAT**, **SUNAD**, **ESSALUD**, **ONP**, **INDECOPI**, DEFENSORIA DEL PUEBLO, GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, POLICIA NACIONAL DEL PERU, PREFECTURA, SUB PREFECTURA, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR, ARBITROS Y TRIBUNAL ARBITRAL, CENTROS DE CONCILIACION Y DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, **AFPS**; ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONIENDO RECURSOS DE RECLAMACION, RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, Y QUEJA EN TODAS LAS INSTANCIAS; ASI COMO DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL TEXTO UNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CADA ENTIDAD; LEY N° 27444 Y DEMAS NORMAS ESPECIALES Y CONEXAS; CONCILIAR Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION, PREVIO AL PROCESO JUDICIAL, CUANDO ASI LO ESTABLEZCA LA LEY, COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONFLICTOS. ASI MISMO PODRA, DEMANDAR, DENUNCIAR PENALMENTE, MODIFICAR Y/O AMPLIAR; RECONVENIR, CONTESTAR DENUNCIAS Y/O DEMANDAS Y RECONVENCIONES, CONTRADECIR DEMANDAS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLES; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DE ACTOS PROCESALES, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR ACUMULACION Y/O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O ACLARACION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, PRACTICAR RECONOCIMIENTOS, EFECTUAR Y SOLICITAR EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN COMPARENDOS, CONCURRIR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, DESALOJOS, INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CUALQUIER NATURALEZA, OFRECER Y ACTUAR PRUEBAS, Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LAS OFRECIDAS POR LA PARTE CONTRARIA; SOLICITAR EL DESGLOSE Y ENTREGAS DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL Y EFECTIVIZAR SU COBRO, PRESENTAR INFORMES ORALES EN SEGUNDA INSTANCIA, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS DE REPOSICION, APELACION, CASACION Y FORMULAR NULIDADES EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELA REAL Y/O PERSONAL, PRESTAR CAUCION JURATORIA, EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES, PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, REASUMIRLA Y RENOVARLA.

11. LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL, ABARCAN TANTO PARA LOS PROCESOS EN TRAMITE, EN LOS CUALES LA EMPRESA ES PARTE, COMO PARA LOS INICIADOS POR LA EMPRESA Y PARA LOS INICIADOS POR TERCEROS EN CONTRA DE LA MISMA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

12. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES, Y EN GENERAL FRENTE A CUALQUIER PERSONA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, LLAMESE A ESTOS, PARA SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR; ASI MISMO APERSONARSE A PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERE LUGAR, YA SEAN DE NULIDAD, OPOSICION, CANCELACION, INFRACCION Y COMPETENCIA DESLEAL, Y EN GENERAL CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; PODRA IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS DEBIENDO EFECTUARSE TODOS ESTOS ACTOS DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

ARBITRAJE.

13. SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL, LA POSICION DE LA EMPRESA, OFRECIENDO PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE SE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

14. INTERPONER ACCIONES DE AMPARO Y DEMAS ACCIONES DE GARANTIA CONSTITUCIONAL. GOZARA IGUALMENTE DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY N° 26636 LEY PROCESAL DEL TRABAJO. PARA TAL EFECTO PODRA EL GERENTE, FIRMAR POR SI SOLO EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA, LOS RECURSOS PROCESALES QUE SE REQUIERAN.

15. INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ADEMAS PARTICIPAR EN SORTEOS, ETC.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



16. PARTICIPAR SIN RESERVA NI LIMITACION, EN TODOS LOS ACTOS DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CUALQUIERA FUERE SU ESPECIE, NATURALEZA Y CANTIDAD CONVOCADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, CONCURRIENDO INCLUSO EN LA FORMA DE ASOCIACION, CONSORCIO O PARTICIPACION CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES Y/O JURIDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. ABARCA LA FACULTAD DE PODER ASISTIR A LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES EN GENERAL; A FORMULAR RECLAMOS Y APELACIONES Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN.

17. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA COMISION DE SALIDA DEL MERCADO DE INDECOPI O SU ENTIDAD DELEGADA EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES QUE ESTABLEZCA LA LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL Y DEMAS NORMAS VIGENTES CONEXAS, SEA QUE LA EMPRESA FUESE ACREEDORA O DEUDORA, GOZANDO LAS FACULTADES DE REPRESENTACION AMPLIA.

18. OTORGAR PODER Y NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA TAL EFECTO DELEGAR PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACION. LA REPRESENTACION PODRA SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PUBLICA O ANTE SECRETARIO (A) DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. EL GERENTE PODRA REVOCAR LA REPRESENTACION Y SIN AVISO, EN CUALQUIER MOMENTO, Y ESTARA IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153° DEL CODIGO CIVIL.

FACULTADES MERCANTILES:

19. APERTURAR, CERRAR, O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, SOLICITAR AVANCES, SOBREGIROS, CONSTITUIR, AFECTAR O RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR O TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES Y/O AHORROS U OTRAS DEMAS OPERACIONES DE MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES.

20. EFECTUAR, ABRIR, CERRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CANCELAR Y RENOVAR CUENTA DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES Y/O DEPOSITOS EN GARANTIA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS, ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.

21. SOLICITAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), "ADVANCE ACCOUNTS", "BANKERS ACEPTANTES", CREDITOS DOCUMENTARIOS DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, SOLICITAR CUALQUIER TIPO DE CREDITO EN GENERAL, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.

22. SOLICITAR PRESTAMOS DINERARIOS O DE MUTUO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

23. ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA; AFECTAR Y/O RETIRAR IMPOSICIONES.

24. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, SEAN ESTAS INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

25. COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

26. COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

27. DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

28. SOLICITAR, ABRIR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZA, CARTAS DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASSING, RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASE BACK, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.

29. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.

30. HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, PRENDAR BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, SEAN INDUSTRIALES O MERCANTILES, Y EN GENERAL GRAVAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.

31. SOLICITAR AVAL Y AVALAR.

32. TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR, DEPOSITAR, COBRAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.

33. EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.

34. EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO.

EN EL CASO DE LETRAS.

1. ACEPTAR, AVALAR, AFECTAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR, EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN.

2. AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, SUSCRIBIR, GIRAR O EMITIR Y RENOVAR.

EN EL CASO DE CHEQUES.

3. COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR O EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO.

4. DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES.

35. CONSTITUIR, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y DEMAS CONTRATOS ASOCIATIVOS, DETERMINANDO LA PARTICIPACION DEL PACTO Y ESTATUTO, O LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

36. CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LAS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD, REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDIPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, NACIONAL O EXTRANJERA, SE ENCUENTREN O NO BAJO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

37. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ADEMAS DE LOS ANTES SEÑALADOS, Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING, LEASING, LEASE BACK, FRANCHISING, ENGINEERING, KNOW HOW, COMMODITIES, TARJETA DE CREDITO, Y TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES Y BANCARIOS MODERNOS EN GENERAL, ASI COMO CEDER LA POSESION CONTRACTUAL.

38. EN LO REFERENTE A LA FACULTAD DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, NEGOCIACION DE TITULOS VALORES; ASI COMO EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO, QUEDA FACULTADO PARA PODER OFERTAR AL MEJOR POSTOR, DETERMINAR FORMAS Y CONDICIONES DE VENTA O PAGO; PACTAR EL PRECIO, SUS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

39. CELEBRAR CONTRATOS DE PUBLICIDAD, PACTANDO PLAZO, CONDICIONES ECONOMICAS. EN TODOS LOS CONTRATOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTICULO, EL GERENTE PODRA SUSCRIBIR DOCUMENTOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS Y CUANTO DOCUMENTO FUERE NECESARIO PARA EL EFECTO. LAS FACULTADES EXTENDIDAS EN CUESTIONES DE MONEDA, DEBEN ENTENDERSE QUE SE FACULTA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA. DE IGUAL MANERA DEBE ENTENDERSE QUE LA RELACION DE FACULTADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVAS, MAS NO LIMITATIVAS, EN TAL CASO DEBE ENTENDERSE FACULTADO EN TANTO NO SE HAYA EXPRESAMENTE LIMITADO O PROHIBIDO ESPECIFICAMENTE EL ACTO O CONTRATO A SUSCRIBIR O EJECUTAR.

40. EL GERENTE GOZARA A SOLO FIRMA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTICULO.

C00003

OTORGAMIENTO DE PODER

MEDIANTE ACTA DE DECISIÓN DE TITULAR DE FECHA 01.10.2024, SE DECIDIÓ:

AUTORIZAR A LA GERENTE, **ARLENE JOSEFINA CARRANZA CARRUITERO**, CON **D.N.I.N°41650849**, PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

DAR Y RECIBIR EN DONACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES YA SEAN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O A FAVOR DE ESTA, DE TERCERAS PERSONAS, SEAN NATURALES O JURÍDICAS, INCLUSO PROPIEDAD Y/O A FAVOR DE LA MISMA TITULAR - GERENTE. PUDIENDO POR TANTO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS REFERIDOS ACTOS, COMO SON MINUTAS, ESCRITURAS, ESCRITURAS ACLARATORIAS, ACTAS DE TRANSFERENCIAS, MUTUO DISENSO, PACTAR LAS FORMAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO; ENTRE OTROS QUE FORMALICEN LOS YA REFERIDOS ACTOS JURÍDICOS. PUDIENDO LA GERENTE CONTRATAR CONSIGO MISMA EN TODOS LOS ACTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 275-2019 DEL 31/01/2019; ACLARADA CON LA N° 333-2019 DEL 08/02/2019 AMBAS OTORGADAS ANTE GUERRA SALAS, GUILLERMO LUDWIG FEDERICO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° V
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
53152488
Publicidad N° 2025 - 306502
14/01/2025 14:50:52

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

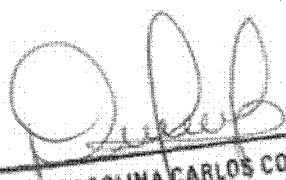
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2025-99999-97023 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por CARLOS CORONADO, DIANA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 12:56:12 horas del 16 de Enero del 2025.


DIANA CAROLINA CARLOS CORONADO
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.